



JOCKEY CLUB

San Isidro, 4 de octubre de 2017.-

Visto y considerando la nota presentada por la Sra. María Teresa Pradere, y en consideración a que la resolución de la Comisión de Carreras del 12 de marzo de 2008, que impuso la sanción de descalificación, disponía que pasados 3 años desde su suspensión provisoria, si la entrenadora solicitara nuevamente se le extendiera su licencia, la medida podría ser revisada, y ante el pedido de disculpas presentado, teniendo en cuenta los demás elementos de juicio que hacen a su anterior actuación previa a los hechos que motivaron su sanción,

**LA COMISIÓN DE CARRERAS
RESUELVE**

1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha la descalificación impuesta el 12 de Marzo de 2008, habilitando a la Sra. **María Teresa PRADERE** para solicitar nuevamente licencia de entrenadora de acuerdo a los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.